



668

DECRETO N°

TEMUCO,

07 FEB. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11291,/ 835 de fecha 15/11/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MINIMERCADO Y FRUTERIA GLADYS SAN MARTIN EIRL  
R.U.T. : 76.689.984-6  
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]  
DIRECCION COMERCIAL : LAS ACHIRAS 1116  
CONCEPTO : Patentes de Alcoholes  
TELEFONO : [REDACTED]  
CORREO ELECTRONICO : LAPASADITA@GMAIL.COM  
ROL PATENTE : 4-2948 - COBRO RETROACTIVO

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 697.402.- la que será pagada con \$ 140.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7966167	31/12/2023	55.740
2	7966168	31/01/2024	55.740
3	7966169	29/02/2024	55.740
4	7966170	31/03/2024	55.740
5	7966171	30/04/2024	55.740
6	7966172	31/05/2024	55.740
7	7966173	30/06/2024	55.740
8	7966174	31/07/2024	55.740
9	7966175	31/08/2024	55.740
10	7966176	30/09/2024	55.742

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2867957.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

HNA/XAC/fvs  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
**DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**